

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector Acreditado del Consejo de Seguridad Nuclear

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día veintidós de enero de 2010 en las instalaciones de la clínica San Francisco de Mula, S.L., de CIF: [REDACTED] sita en C/ [REDACTED], Murcia.

Que la visita tenía por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en C/ [REDACTED] destinada a radiodiagnóstico general, a nombre de Policlínica Medisán, que figuraba inscrita con el nº RX/MU -46/93 en el Registro Oficial de Instalaciones de rayos X para Diagnóstico Médico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Que la Inspección fue recibida por D<sup>e</sup> [REDACTED] Administrativa.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### OBSERVACIONES

#### **UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS**

- Inicialmente la visita tenía por objeto inspeccionar una instalación radiactiva a nombre de Policlínica Medisán, C.B. ubicada en C/ [REDACTED] destinada a radiodiagnóstico general, que figuraba inscrita con el nº RX/MU -46/93 en el Registro Oficial de Instalaciones de rayos X para Diagnóstico Médico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En dicha dirección no existe ninguna clínica.
- Los vecinos de la calle manifiestan a la inspección que la clínica referida se traslado a otro domicilio con el nombre de Clínica San Francisco, ubicada en C/ [REDACTED]



- La instalación está ubicada en la planta baja de un edificio destinado a viviendas, y consta de dos salas señalizadas reglamentariamente, donde se encuentran:
  - Un equipo Radiología, modelo  con tubo 
  - Y en la otra sala un equipo orto  con cabeza 
- El acceso a las salas de rayos x está controlado y colindante parcialmente con bajo comercial. \_\_\_\_\_

En la instalación se dispone de puertas y dos delantales plomados, no pudiéndose verificar el emplomado de las paredes. \_\_\_\_\_



### DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Dado que en el momento de la inspección no había Supervisor u Operador de la práctica, no se pudieron realizar ninguna comprobación de tasa de dosis emitida. \_\_\_\_\_

### TRES. PERSONAL DE LA INSTALACION

- Se justifica la acreditación del Dr.  como Director de la instalación. \_\_\_\_\_
- Se acredita como operadora de la instalación a D<sup>a</sup>.   
 \_\_\_\_\_
- Aparentemente, la persona que actúa como director en esta clínica es la misma que era cotitular en la  \_\_\_\_\_

### CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- La instalación de clínica San Francisco de Mula, S.L. tiene la última inscripción en el Registro de Instalaciones de rayos X para diagnóstico médico de la Dirección General de Industria Energía y Minas, con fecha 09/07/2008. Anteriormente la forma jurídica de la titularidad era la de comunidad de bienes. \_\_\_\_\_
- La instalación dispone de Diario de Operaciones, firmado por la UTPR.  sobre el que sella la Inspección. \_\_\_\_\_

- En el momento de la inspección esta instalación dispone de dos dosímetros de solapa cuyo último informe dosimétrico correspondiente a noviembre de 2009, realizado por [REDACTED] en el que todas las lecturas corresponden al fondo radiológico natural. \_\_\_\_\_
- Se verifica el envío del Informa anual correspondiente a 2008 al CSN el 24/2/2009.

### DESVIACIONES

- No existe Control de Calidad de niveles de radiación correspondiente al año 2009. \_\_\_\_\_
- La Inspección constata documentalmente que la instalación radiactiva para diagnostico médico a nombre de [REDACTED] no ha sido dada de baja, ni consta el destino del equipo [REDACTED] modelo [REDACTED] 0107/43 que en ella había inscrito.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Murcia y en la sede de La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a veintiséis de enero de 2010.



INSPECTOR ACREDITADO POR EL  
C. S. N.

Fdo. [REDACTED]

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado de Clínica san Francisco de Mula, SL: de Mula, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.